



PROVIDENCIA, 5 MAY 2026

EX. N° 727 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Alcaldicio N° 663 de 27 de abril de 2026, se ordenó la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es OFICINA EMPRESA CONSTRUCTORA, de propiedad de la sociedad INMOBILIARIA EL MIRADOR S.A., RUT N° 78.320.190-9, ubicado en AVDA. PEDRO DE VALDIVIA NORTE N° 0101, por no pago de patente municipal.-

DECRETO:

1.- Sustitúyase el punto 1 del Decreto Alcaldicio EX. N° 663 de 27 de abril de 2026, por el siguiente:

“1.- Clausúrese el establecimiento comercial cuyo giro es OFICINA EMPRESA CONSTRUCTORA, de propiedad de la sociedad INMOBILIARIA EL MIRADOR S.A., RUT N° 78.320.190-9, ubicado en AVDA. PEDRO DE VALDIVIA NORTE N° 0101, por encontrarse en mora en el pago de la patente comercial ROL N° 2-17115, Oficina Empresa Constructora, correspondiente a los períodos julio 2021 a junio 2026.”.-

2.- En todo lo no modificado continúa vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX. N° 663 de 27 de abril de 2026.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

PJM/MRMQ/AVMS/fhm. -

Distribución:

Interesada

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 1486 /


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde